

CREACION DE BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR LAS CONTRATACIONES DE UN/A TECNICO/A EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SEAN USUARIOS/AS DEL SERVICIO DE LUDOTECA, ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/ OLAZAGUTIA

1-. Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo de un/a Técnico/a en atención a personas en situación de dependencia que sean usuarios/as del servicio de ludoteca, organizado por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. La función principal de la Ludoteca municipal Akelarre es la educación en el tiempo libre, en el sentido de ayudar a crecer como personas durante este espacio temporal y la educación para el tiempo libre, es decir, favorecer y propiciar el conocimiento satisfactorio de técnicas, recursos y actividades susceptibles de formar parte de un ocio pleno.

A fin de garantizar a toda la población infantil de Olazti el disfrute en condiciones de igualdad del servicio municipal de ludoteca, se hace preciso la contratación de una persona euskaldun y con el título de Grado medio de “Técnica/o en atención a personas en situación de dependencia” o equivalentes.

1.2. Las pruebas que se realizarán consistirán en una prueba teórica tipo test y la valoración de méritos, dónde se valorará la formación y la experiencia

1.3. Se prevé la contratación de un/a Técnico/a en atención a personas en situación de dependencia, teniendo el contrato carácter temporal y coincidiendo con el calendario del servicio de Ludoteca, es decir, a partir de noviembre y hasta el 20 de mayo. Se establece un periodo de prueba de 5 días, durante el cual el órgano contratante podrá resolver con discrecionalidad las posibles contrataciones que sean formalizadas con el personal seleccionado en este proceso.

1.4. El proceso selectivo será el de concurso-oposición.

1.5 Los medios oficiales a través de los cuales se darán a conocer todos los actos que estén relacionados con la presente convocatoria serán: la página web del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y el tablón de anuncios municipal.

1.6. Se establece el siguiente horario de trabajo: Martes de 16:30 a 18:30 horas y Miércoles de 16:00 a 17:30 horas.

2-. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para formar parte de la bolsa de empleo de “Técnica/o en atención a personas en situación de dependencia”, los y las aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

A) Tener la nacionalidad española.

B) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Estar en situación de desempleo o en mejora de empleo.

D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.



E) Tener conocimiento de Euskara, nivel C 1 hablado, acreditado a través de la presentación del correspondiente título emitido por Organismo competente o mediante la realización de prueba específica del conocimiento exigido.

F) Grado Medio de técnica/o en atención a personas en situación de dependencia o equivalentes como título de Técnico/a en cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico/a en atención sociosanitaria, Técnico Superior en Integración Social o haber abonado los derechos para la obtención del título correspondiente antes de la fecha de finalización de presentación de instancias.

2.2 La persona a desempeñar el puesto de trabajo de Técnico/a en atención a personas en situación de dependencia, deberá de desarrollar las siguientes funciones:

- Realizar las tareas de higiene, vestido y merienda que se requieran aportando la ayuda precisa pero favoreciendo la autonomía.
- Realizar los traslados, movilizaciones y apoyo a la deambulación adoptando medidas de prevención y seguridad.
- Supervisar la entrada y salida de la ludoteca.
- Acompañar, facilitar y motivar la participación en el juego tanto individual como con el resto de usuarias y usuarios de la ludoteca.
- Posibilitar la comunicación, el encuentro y el disfrute de las actividades planteadas tanto a nivel individual como grupal.
- Trabajar coordinadamente con la ludotecaria y atender a sus demandas.
- Deber de discreción en cuanto a datos sensibles de menores.

2.3 A las personas seleccionadas se les exigirá la presentación del certificado de no estar inscrito en el Registro Central de delincuentes sexuales, obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

3-. Procedimiento.

3.1. Debiendo observarse en la contratación del personal temporal al servicio del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para el acceso al empleo público, se solicitará a la Oficina de Empleo de Alsasua, y al amparo del artículo 42 del Decreto Foral 113/1985, la relación de desempleados o demandantes de empleo que cumplan los anteriores requisitos, al objeto de realizar un proceso de selección consistente en una prueba teórica, tipo test y una valoración de méritos para contratar a los y las aspirantes que obtengan la mayor puntuación. Las y los aspirantes que integren la bolsa de empleo se ordenarán en función de la puntuación obtenida.

3.2 Las personas aspirantes deberán de presentar la instancia rellena, incluida en el Anexo I, junto la documentación que estimen conveniente para la valoración de méritos, así como la documentación que sea requisito para tomar parte en las pruebas, en la Oficina de Empleo de Alsasua antes de las 14:00 horas del día 14 de noviembre de 2019.

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria Sandra Martínez Gutiérrez, para hacer constar que el presente condicionado ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 189/2019 de 30 de octubre de 2019.



4. Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto por el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia, siendo su sustituto quien legalmente corresponda, la Coordinadora de Cultura y Ludotecaria del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, siendo su sustituta/o quien legalmente corresponda y un representante de los/las trabajadores/as, siendo su sustituto/a otro/a representante de los/las trabajadores/as. Como Secretaria del Tribunal actuará la Secretaria del Ayuntamiento, siendo su sustituto/a la persona que legalmente se determine. El tribunal podrá contar con el asesoramiento externo del personal técnico que considere oportuno.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación del presente condicionado.

5. Prueba y méritos

Posterior a la prueba teórica y valoración de méritos se celebrará la prueba de Euskara, entre quienes que no acrediten documentalmente el conocimiento exigido del euskera. Esta prueba se realizará en colaboración con la Mancomunidad de Sakana, en el lugar y fecha que se indicarán a través de los medios indicados en la base 1.5

5.1. Prueba teórica a realizar exclusivamente en euskera, 70 puntos

Dicha prueba consistirá en contestar una prueba teórica, tipo test, con una puntuación máxima de 70 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no obtengan al menos, 35 puntos en esta prueba. Las respuestas erróneas no serán tenidas en cuenta. La duración de la prueba será la que determine el Tribunal previo a su inicio.

La fecha y el lugar de la realización de la prueba se anunciará a través de los medios oficiales habilitados a tal efecto

5.2 Valoración de méritos, 30 puntos

Los méritos tendrán una valoración global de 30 puntos, distribuidos:

5.2.1- Formación: máximo 15 puntos

5.2.2- Experiencia laboral y voluntaria: máximo 15 puntos

Formación (reglada y otro tipo de formaciones) y experiencia (laboral, prácticas y voluntariado). Para acreditar la experiencia deberá de presentarse un certificado donde se indique el puesto de trabajo desempeñado, las funciones realizadas, el número de horas al día, a la semana, al mes o al año. No se valorarán las prácticas que se realicen para la obtención de titulaciones presentadas.

No se valorarán los requisitos de acceso y no se tendrá en cuenta aquella documentación presentada fuera de plazo.



5.2.1.- Formación

Reglada:

- * Titulaciones superiores relacionadas en atención a la dependencia: 8 puntos.
- * Titulaciones medias relacionadas en atención a la dependencia: 6 puntos.

Otras formaciones:

En discapacidad, dependencia, ocio y tiempo libre: 1 punto por cada 50 horas prorrateables.

** En caso de presentar otras titulaciones, grados, masters, etc., no incluidos en los apartados anteriores y que por su contenido formativo tengan relación con el puesto a cubrir queda abierta la consideración de su valoración por parte del equipo encargado de tal trabajo.

5.2.2.- Experiencia laboral y voluntaria

Laboral:

- * Trabajo con menores y jóvenes en situación de dependencia: 3 puntos por cada 60 horas.
- * Trabajo con personas adultas en situación de dependencia: 2 puntos por cada 60 horas.

Prácticas o voluntariado:

- * Con menores y jóvenes en situación de dependencia: 1 punto por cada 60 horas.
- * Con personas adultas en situación de dependencia: 0,5 puntos por cada 60 horas.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica.

8.- Órgano competente.

El Tribunal formulará al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Olazti/ Olazagutia, como órgano competente, la propuesta de los aspirantes que integrarán la bolsa de contratación según el orden de puntuación obtenido.

Dicha bolsa servirá para la contratación del Técnico/a en atención a personas en situación de dependencia que obtenga la mayor puntuación. El resto de aspirantes, por riguroso orden de puntuación, formarán parte de la bolsa de empleo que servirá para cubrir bajas, vacaciones y necesidades que puedan surgir para la atención de este colectivo de situación de dependencia usuario/a del servicio de Ludoteca.

9.- Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

10. Protección de datos de carácter temporal

Los datos personales de las personas aspirantes pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, se utilizarán para la gestión de este procedimiento selectivo, de acuerdo con sus bases y no serán comunicados a terceros, salvo el supuesto de publicación de listados en la Web del Ayuntamiento y tablón de anuncios. Los tratamientos de datos que van a realizarse son necesarios para el desarrollo de la convocatoria realizada en interés público (art. 6.1.e. del Reglamento (UE) 2016/679 con base en el Decreto Foral 113/85, de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los datos personales se mantendrán durante la tramitación del procedimiento selectivo, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las acciones que puedan interponer las partes en relación con el expediente y finalmente se cancelarán aquellos datos que dejen de ser necesarios teniendo en cuenta la normativa foral de Archivos y Documentos que sea de aplicación.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos y el de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.



I.Eranskina/Anexo I
TECNICO/A EN ATENCION A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Izen-abizenak / Nombre y apellidos:	
Helbidea / Domicilio:	
Herria / Localidad:	Probintzia / Provincia:
Telefonoa / Teléfono:	
Nortasun Agiria / Documento de identidad:	
Posta Elektronikoa/Correo electrónico:	
En representación de:	(r)en izenean
Erantzuna jasotzeko hizkuntza / Idioma para recepción de respuesta:	

EXPONE QUE: / AZALTZEN DU:

- Ez du dagozkion eginkizunak betetzea galarazten dion eritasun edo akats fisiko edo psikikorik
No padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de las correspondientes funciones.

- Ez dago sarturik Sexu Delitugileen Erregistro Zentralean
No está inscrito en el Registro Central de delincuentes sexuales.

- Deialdian eskatzen den titulazioa badu eta eskabideak aurkezteko epea bukatzen den egunean eskatzen diren baldintza guztiak betetzen ditu
Está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria, y reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

- Esperientzia eta/edo prestakuntza egiaztatzeko, curriculum vitae-a erantsi du eta merituak justifikatzen dituzten dokumentuak ere
Adjunta certificados de empresa o administración para acreditar la experiencia y/o los documentos justificativos de los méritos y formación.

- Desea realizar la prueba de Euskera / Euskarazko froga egin nahi duela BAI / EZ

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en base 2.1 de la convocatoria a la fecha de expiración de presentación de instancias, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Behan izenpetzen duenak eskakizun honetan aipaturiko aukera saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen benetakoak direla bertan jarritako datuak eta eskaerak aurkezteko epea bukatu baino arinago, baldintzetako 2.1 puntuan agintzen dena betetzen duela, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

Data / Fecha:
Sinadura / Firma:

<p>PROTECCIÓN DE DATOS: En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en un fichero denominado contactos responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA y domicilio a Plaza GARCIA XIMENEZ 1, 31809 OLAZTI/OLAZAGUTIA (NAVARRA)</p> <p>La finalidad de este tratamiento es la de gestionar su petición y los servicios ofrecidos. Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.</p> <p>En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento o oponer-se, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Plaza GARCIA XIMENEZ 1, 31809 OLAZTI/OLAZAGUTIA (NAVARRA).</p> <p>Se informa que también puede presentar una reclamación, si así lo considera, ante la Agencia Española de Protección de Datos o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en idazkaria@olazti.com</p>	<p>DATUEN BABESA: Datu Pertsonalen Babeserako araudiaren arabera, idatzi honen bidez emandako datu pertsonalak contactos izeneko fitxategian jasotzeko adostasuna ematen da, zeinaren arduraduna OLAZTI/OLAZAGUTIAKO UDALA den, Garzia Ximenez Plaza, 1-31809—OLAZTI/OLAZAGUTIA, helbideaz.</p> <p>Tratamendu honen helburua eskaera honen eta eskeinitako zerbitzuen kudeaketa da. Datu hauek ez dira hirugarren pertsonari helaraziko eta jasoak izan diren helburuarentzat soilik beharrezko edota legezko diren bitartean gordeko dira.</p> <p>Nolanahi ere, emandako baimena bertan behera utzi ahal izango duzu. Era berean, datuetan sartu, zuzendu edo kentzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu, baita tratamendua mugatu eta transferitzeko eskubidearen aurka egiteko eskubidea ere. Eskaerak helbide honetan egin beharko dira: GARTZIA XIMENEZ PLAZA, 1, 31809 OLAZTI (NAFARROA).</p> <p>Halaber, erreklamazioa aurkeztu dezakezu Datuak Babesteko Espainiako Agentzian edota harremanetan jarri Datuak Babesteko ordezkariekin: idazkaria@olazti.com</p>
---	--

DILIGENCIA: La pongo yo, la Secretaria Sandra Martínez Gutiérrez, para hacer constar que el presente condicionado ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 189/2019 de 30 de octubre de 2019.



ANEXO II: NORMAS BOLSA TRABAJO: CRITERIOS PARA LLAMAMIENTOS

1.- El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo de Técnicos/as en atención a personas en situación de dependencia que sean usuarios/as del servicio de Ludoteca organizado por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. Dicho servicio es una oferta de ocio y tiempo libre que organiza el Ayuntamiento a través de la Ludoteca municipal Akelarre para la población infantil y desarrollada en euskera.

2.- El llamamiento se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- Los llamamientos se realizarán siempre por orden de puntuación, sin entrar en contradicción a lo establecido en los siguientes párrafos, hasta cubrir la presente contratación con los monitores/as que sean necesarios.

- Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto sin perjuicio de que se puedan comunicar, además otros teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico.

- Con carácter general, a cada aspirante se le ofertará un contrato por teléfono, sin perjuicio de comunicarlo también vía e-mail, realizándose al menos tres intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de dos días.

Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

- Cuando un aspirante no pueda localizarse, se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto.

- Los interesados con los que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

- Si puestos en contacto con un aspirante y realizada una oferta de contratación no contesta a la misma, se entenderá que la rechaza.

- Serán excluidos de la lista los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- No superación del periodo de prueba
- Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
- Renuncia al contrato suscrito, salvo justificación.
- Abandono del puesto de trabajo.